

RESOLUCIÓN N.º A 005

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 25 de la Constitución Política del Estado impulsa el fortalecimiento y participación ciudadana.
- Que** de conformidad a lo que determina el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, las Juntas Parroquiales podrán asumir otras funciones no previstas en la ley, mediante mecanismos de transferencia de competencia establecidas en la ley de modernización del Estado.
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que por conveniencia institucional se dicten Resoluciones para delegar sus atribuciones.
- Que** es necesario ejecutar un plan de racionalización y optimización de los recursos humanos institucionales que se encuentran laborando en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la Ley de Régimen de Modernización del Estado,

RESUELVE:

DELEGAR A LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.



- Art. 1.- **DELEGACION.**- Delegar a los Presidentes de las Juntas Parroquiales de la circunscripción territorial Distrital el control y supervisión directa de los trabajadores y empleados municipales que laboran en las Parroquias Rurales de su respectiva jurisdicción.
- Art. 2.- **DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES.**- Los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores en forma permanente en una Parroquia Rural, pasarán administrativamente a depender de la Administración Zonal a la que corresponda la Parroquia.
- Art. 3.- **FACULTAD.**- Se faculta y delega a los señores Administradores Zonales para que suscriban convenios con cada Junta Parroquial, en los que se establezcan la organización, control, supervisión, ocupación, sitios de trabajo, horario, días de descanso y otros elementos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades, que deberá ser suscrita por los trabajadores y empleados que laboran en las parroquias respectivas, dentro del marco jurídico vigente.
- Art. 4.- **RELACION DE DEPENDENCIA.**- Con respecto a los empleados y trabajadores, seguirán dependiendo presupuestaria y administrativamente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 5.- **DE LAS JUNTAS PARROQUIALES.**- Las Juntas Parroquiales únicamente realizarán la organización, control y supervisión de los empleados y trabajadores de su parroquia, que se encuentren inmersos en el convenio suscrito, quedando estrictamente prohibido el cambio de actividad laboral de los trabajadores y empleados. Para este efecto se elaborará un Instructivo por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Se dispone que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de suscripción de esta Resolución, la Dirección de Recursos Humanos, las Administraciones Zonales y las Empresas Municipales emitan acciones de personal de los empleados y trabajadores que laboran en forma permanente en cada parroquia para que pasen administrativamente a la Administración Zonal correspondiente.

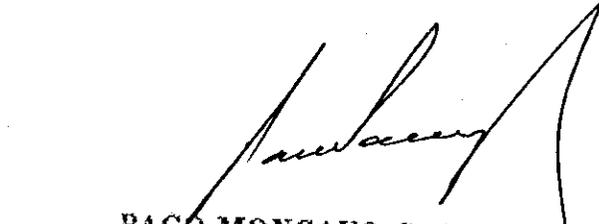


SEGUNDA: Las Administraciones Zonales por su parte, en el plazo de noventa días contados a partir de la firma de esta Resolución, suscribirán los convenios correspondientes con cada una de las Juntas Parroquiales.

De la ejecución de la presente Resolución encárgase a la Administración General, Administraciones Zonales, Empresas Metropolitanas, y Dirección de Recursos Humanos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

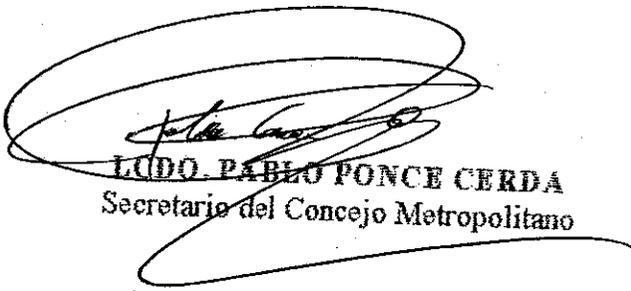
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 ENE 2002



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.- 22 ENE 2002



LCDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario del Concejo Metropolitano